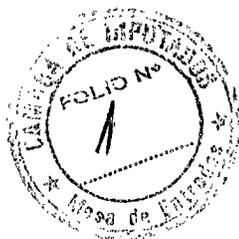


51974

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CD-351/02



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS		
- 3 DIC 2002		
SEC: 5	1º 229	HORA 18 <sup>40</sup>

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérese, a título gratuito, a favor de la  
Municipalidad de Oliva, provincia de Córdoba, el inmueble de  
propiedad del Estado nacional, identificado catastralmente como:  
Departamento Tercero Arriba, Pedanía Zorros, Ciudad Oliva,  
Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 29, Parcela 10, Lote 9,  
y registrado bajo Dominio 32.585, Folio 49.551 y Año 1974.

ARTICULO 2º.- El inmueble transferido por la presente ley,  
deberá destinarse al funcionamiento de un hogar de ancianos.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la transferencia e  
inscripción quedarán a cargo de la Municipalidad de Oliva.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

